

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 213

Previamente se fijó como fecha y hora para para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 77 del CPTSS, la del 11 de febrero de 2022, no obstante, se tiene que la misma se aplazó por solicitud de la parte demandante, por lo tanto, se fijara nueva fecha para la celebración de la diligencia.

A partir de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia que establece el artículo 77 del CPTSS, la del DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la hora de las TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.)

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali 14 de febrero de 2022

En Estado No. - 23 se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 193

De la revisión del plenario se encuentra lo siguiente:

Mediante auto 107, que antecede se tuvo por no contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES, y se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del CPTSS. Hay que advertir que frente a esta providencia se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, esto dentro del término establecido para ello.

En síntesis, aduce el apelante que se había aportado en debido termino la respectiva contestación de la demanda y los anexos requeridos.

El despacho reviso los documentos aportados nuevamente por la demandada, donde se puede corroborar que dentro el termino oportuno se aporó al correo electrónico del juzgado la contestación de la demanda y sus anexos.

Así las cosas, el despacho procedió a estudiar la contestación de la demanda encontrando que se ajusta a los presupuestos del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestado el libelo de su parte, igualmente obra en el expediente digital escritura pública No. 3373 mediante la cual el representante legal suplente de la entidad COLPENSIONES otorga poder general, amplio y suficiente a la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., firma de Abogados dedicada a la prestación de servicios jurídicos, para que esta última represente a dicha sociedad dentro del proceso, siendo procedente y estando facultada para ello conforme a los presupuestos del artículo 75 del CGP, y estudiado dicho escrito se tiene que cumple con las formalidades requeridas para su eficacia procesal, por lo que se reconocerá personería para actuar a la representante legal de la firma de abogados en mención.

A partir de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Primero: REPONER PARA REVOCAR el numeral primero del auto interlocutorio 107 del 28 de enero de 2022 y en su lugar:

TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de la entidad COLPENSIONES, a través de apoderada judicial.

Segundo: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., para que actúe en calidad de apoderada judicial de

la demandada COLPENSIONES, con las facultades y para los fines estipulados en la escritura pública presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali 14 de febrero de 2022

En Estado No. - 23 se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 212

Previamente se fijó como fecha y hora para para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 114 del CPTSS, la del 14 de febrero, no obstante, se tiene que la misma no se podrá realizar por ajustes en la programación de la agenda del Despacho, por lo tanto, se fijara nueva fecha para la celebración de la diligencia.

A partir de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia que establece el artículo 114 del CPTSS, la del DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali 14 de febrero de 2022

En Estado No. - 23 se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES POSADA
Secretario